**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-318/11**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

El dictamen de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Ciencias de la Computación recomendando:

* Debilitar la correlatividad entre Diseño y Desarrollo de Software y Administración de Proyectos de Software;
* Eliminar la correlatividad entre Métodos de Computación Científica y Algoritmos y Complejidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Pablo Rubén Fillottrani, profesor de las asignaturas Algoritmos y Complejidad y Administración de Proyectos de Software fue quien propuso el cambio de correlatividad;

Que el cambio no afecta los estándares establecidos en la Res. ME-786/09 que sirvió de marco al Proceso de Acreditación de Carreras de Informáticas;

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar una excepción general a las correlativas mencionadas y considerar el cambio de correlativa en la próxima modificación de Plan de Estudios que se realice en la Licenciatura en Ciencias de la Computación;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2011**

**R E S U E L V E :**

**Art 1º)**.- Otorgar una excepción general a partir del 1º de marzo de 2012 para que los alumnos de los planes 2007 y 2012 puedan cursar y rendir el examen final de Algoritmos y Complejidad aun sin haber cursado Métodos de Computación Científica.-

**Art. 2°)**.- Otorgar una excepción general a partir del 1º de marzo de 2012 para que los alumnos de los planes 2007 y 2012 puedan rendir el examen final de Administración de Proyectos de Software habiendo cursado Diseño y Desarrollo de Software.-

**Art. 3°)**.- Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda.----------------------------------------------------------------------------------------------------